

15 de febrero de 2.021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca. Quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Sika Colombia S.A.

Demandado: comercializadora Surtihierros

Radicación No. 2018-0055400

La memorialista estese a lo resuelto mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2018, téngase en cuenta que ya fue retirado el oficio No. 003 de fecha 11 de enero de 2019, así como el Despacho comisorio No. 030 de fecha 2 de diciembre de 2018. -

Notifíquese,

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f4c635b793e13eb615f09a99606040d7138a09bd48e3822e52fb64bab138987

Documento generado en 15/02/2021 04:00:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Almacén Lor Limitada

Demandado: Luz Marina Cruz Castañeda

Sandra Patricia Cruz Castañeda

Rad: 2021-017

Decrétase el embargo de la motocicleta de placas **TGG09E**, Marca KYMCO, Modelo 2020, Línea KYMCO TWIST, Color Gris Grafito, de propiedad de la demandada Luz Marina Cruz Castañeda, identificada con c.c. No. 39.564.371.- Oficiese a la Secretaría de Transito y Transporte de Girardot- Cundinamarca.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73e07932b5aeec0f078272f1493318f63b561726dfd0f3db27de99dba6439989

Documento generado en 15/02/2021 04:00:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

15 de febrero de 2.021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Itau Corpbanca

Demandado: José Emilio Salazar Camacho

Radicación No. 2018-0054000

En atención a lo solicitado por el demandado emítanse los oficios de desembrago dirigido a las entidades Bancarias y remítanse a los respectivos correos electrónicos. -

Cumplase,

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7e1051b2ada74262eabef08aadd3a72ceb07d18a283ae485a02aff46292ac2

Documento generado en 15/02/2021 04:00:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Febrero 15 EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Urbanización Parque Central

Demandado: Claudia Patricia Perdomo Vivas

Rad: 2018-0046400

Córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora

Notifíquese

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddb20dabaff3f12ff89222f3a9ac76586ad7ea3d58d210d9b83bd1708606ae7b

Documento generado en 15/02/2021 04:00:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

15 de febrero de 2.021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio

Demandante: Cecilia Cañón López

Demandado: Rosendo Aldana Pinto

Radicación No. 2018-00215

En atención a lo solicitado por la señora Cecilia Cañón López se informa que el proceso se dio por terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 16 de junio de 2020.-

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a83acf4464a51664e154e3e44457d2d2092846fc38d127d8988db373571480e

Documento generado en 15/02/2021 04:00:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

15 de febrero de 2021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Pertenencia

Demandante: María Nelly Navarro de Rodríguez

Demandado: Fabio Herrera

Radicación No. 2017-0017400

En atención a lo solicitado por el señor Fabio Herrera remítase el expediente digital al correo electrónico suministrado.-

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9759525ad900b8b62832848d1e6fe488fbd90d478e8a55b4f88faef3a94a8edc

Documento generado en 15/02/2021 04:00:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

15 de febrero de 2.021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Hermes Edgar Hurtado

Demandado: Elkin Alexis Gualtero Castro

Radicación No. 2015-00393

En atención a lo solicitado por el señor Elkin Alexis Gualtero expídanse nuevamente los oficios de desembargo y envíese al correo electrónico respectivo

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75e9841732131e2347fc005085e562d7b536770e34adef16203a2fec60bdcfb

Documento generado en 15/02/2021 04:00:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

15 de febrero de 2.021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Finandina S.A.

Demandado: Ana Deysi Rodríguez Reyes

Radicación No. 2011-0009200

Por secretaria expídanse nuevamente los oficios de Desembargo y comuníquese a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Girardot, embargo que fue comunicado mediante oficio No. 121 del 27 de septiembre de 2011.

-

Cúmplase

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8243d0e7bc53b0cfb8f7bd9146edf122d7c71781d59cb5ad0e66a308bea0b0e

Documento generado en 15/02/2021 04:00:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

15 de febrero de 2.021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Fernando Vélez Niño

Luis Enrique Gutiérrez

Radicación No. 2005-0017000

En atención a lo solicitado por el Doctor Farid Cabezas Moreno se informa que el proceso de la referencia se decretó la perención como quiera que el proceso permaneció inactivo por más de 9 meses mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2009.-

Notifíquese,

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a463496511e005c38618132201b54fac4090a5c25a825e587b80dc35cf761046

Documento generado en 15/02/2021 04:00:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: José Del Carmen Gómez

Rad: 2021-024

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra el auto de fecha 5 de febrero de 2.021, mediante el cual negó el mandamiento de pago solicitado por el actor, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

El recurrente sustenta el recurso, que por equivocación escaneo la escritura que no tenía constancia que presta merito ejecutivo, por lo cual aporta la misma con su respectiva constancia.

Se ha dicho en el ámbito del Derecho Procesal, es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de una diáfana exegesis de lo dispuesto por el artículo 318 del C.G. del P.

Hechas las anteriores precisiones encuentra el despacho, que lo argumentado por el impugnante, es razón suficiente para llevar al despacho revocar la providencia recurrida, toda vez que el recurso fue debidamente sustentado, pues aportó la primera copia de la escritura pública No. 180 de fecha 14/02/2.018 de la Notaria Primera del Circulo de Girardot, con la constancia que presta merito ejecutivo, en la que se menciona el valor de la obligación y la fecha de exigibilidad de la misma, título ejecutivo que reúne los requisitos del art. 422 del C.G. del P., razón por la cual se ordenará librar mandamiento de pago conforme a lo solicitado por el demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la providencia recurrida de fecha 5 de febrero de 2021 y conforme a lo expuesto en parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior determinación y por reunir los requisitos de ley, y de conformidad con lo previsto en el artículo 422 y 468 y siguientes del C.G. del P., el juzgado dispone:



Librar mandamiento de pago de mínima cuantía en favor de **Cesar William Martínez Peña**, y en contra del demandado **José del Carmen Gómez**, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 20.000.000, capital

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Súrtase la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Decretase el embargo y secuestro del inmueble hipotecado.

Reconocese a la Doctora Tania Stephanie Martínez Ospina, como apoderada judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce668d421659f1ea3f1759a992bdb0687e8ee021724265878b46f0efb3207585

Documento generado en 15/02/2021 04:00:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Aníbal Sánchez García
Demandados: José Joaquín Calderón Prada
Rad: 2021-021

Previo a resolverse sobre la admisión de la demanda, el demandante de cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del año 2.020.-

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c9a31313f14e1222c04f3c3cc75a2ac384b9b9fbd25712ba41837e39660b7b6

Documento generado en 15/02/2021 04:00:33 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Almacén Lor Limitada

Demandado: Luz Marina Cruz Castañeda

Sandra Patricia Cruz Castañeda

Rad: 2021-017

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra el auto de fecha 5 de febrero de 2.021, mediante el cual negó el mandamiento de pago solicitado por el actor, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

El recurrente sustenta el recurso, en que el señor Leonardo Ortiz Riveros, representante legal principal le otorgó poder especial, mediante escritura pública la cual se haya vigente debidamente acreditada en calificación ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Girardot.

Aclara que el señor Oswaldo Chuquisan Oviedo (q.e.p.d) ostentaba la condición de suplente y su desafortunado deceso no afecta la representación legal principal de la sociedad Almacenes LOR LTDA.-

Que los argumentos de derecho esgrimidos por el despacho no se encuadran como justificación normativa para negar el mandamiento de pago, toda vez que no se cumplen tales presuntos.

Informa que del libelo de mandatorio se demuestra que el poderdante es persona jurídica y en ningún momento el poder fue entregado por el representante legal suplente ya hoy fallecido, razón por la cual solicita se revoque la decisión tomada en el auto de fecha 05/02/2021.

Se ha dicho en el ámbito del Derecho Procesal, es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de una diáfana exegesis de lo dispuesto por el artículo 318 del C.G. del P.

Hechas las anteriores precisiones encuentra el despacho, que lo argumentado por el impugnante, es razón suficiente para llevar al despacho revocar la providencia recurrida, toda vez que el recurso fue



debidamente sustentado, como quiera que se encuentra demostrado que el gerente de la entidad demandante, es Leonardo Ortiz Riveros, tal y como se desprende del certificado de existencia y representación legal, y no Oswaldo Chuquisan Oviedo (q.e.p.d), razón por la cual se ordenará librar mandamiento de pago conforme a lo solicitado por el demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la providencia recurrida de fecha 5 de febrero de 2021 y conforme a lo expuesto en parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena librar mandamiento de pago solicitado, así:

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Almacén Lor Limitada**, y en contra de **Luz Marina Cruz Castañeda** y **Sandra Patricia Cruz Castañeda**, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 1.584.000,00.- capital

Por los intereses de plazo y moratorios a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese al Doctor Hugo Alejandro Rodríguez Loewenthal, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05067a3738c274da22402ae20bf2444932dd8e43dc32aa70bc25abbb0b1220
32**

Documento generado en 15/02/2021 04:00:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



FEBRERO 15 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Yamileny Cucuñame Rico

Demandados: Selene Flórez Gutiérrez

Rad: 2020-337

No se accede a lo peticionado por el apoderado de la parte demanda, respecto a que se tenga notificada por conducta concluyente a Selene Flórez Gutiérrez, habida consideración que a la misma fue notificada por aviso el día 22 de enero de 2.021.

De las excepciones propuestas por la demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.

Por secretaría envíesele el expediente digitalizado a la parte demandante, al correo electrónico jaherpa26@hotmail.com

Reconócese al Doctor Mauricio Cortes Falla, como apoderado judicial de la demandada Selene Flórez Gutiérrez, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ed7c6754943c7862357a3c3cedb4b4caceb6ad8220e3dabe3a8c6f7e9954208



Documento generado en 15/02/2021 04:00:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Yamileny Cucuñame Rico

Demandados: Selene Flórez Gutiérrez

Rad: 2020-337

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se decreta el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente, CDT, CDAT, tenga la demandada Selene Flórez Gutiérrez, identificada con c.c. No. 65.731.604, en las siguientes entidades: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco WWB, Bancamia, Banco Mundo Mujer, Fundación de la Mujer, Cooperativa, Juriscoop, medida que había sido solicitada en el escrito de medidas cautelares.

Lo anterior siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 22.500.000. Oficiese

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f08ab6b42efc92ea692e42f1fe2acb155d69c3d4868c9bfd8dd7cb628227885

Documento generado en 15/02/2021 04:00:26 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Incidente Desacato

Incidentante: Mary Sol Oyuela Guzmán

Incidentada: Fiducia de Inversión Colombia

FIDUPREVISORA S.A

Rad: 2020-310

Como quiera que con los documentos allegados a los autos se establece, que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 26 de octubre de 2020, proferido por ese despacho, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7624478003c6f9886dc628da093ff73ccf6ebfd453d6a6ef4da8b1dcf62539**



Documento generado en 15/02/2021 04:00:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.

Ddo: Alejandro Moreno Mora

Rad. 2020-088

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante, por secretaría envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico gerencia@hyh.net.co

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

88bf45943a27f37e882822afd139a99e1224ab16a98bcf02bca45e782d5a1856

Documento generado en 15/02/2021 04:00:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad: 2020-010

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandado,
Por secretaría envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico gpue2003@yahoo.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36e1e8e767a03fb8db1f907c1c474fe054946aa039719c7b4294e654581da7c4

Documento generado en 15/02/2021 04:00:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad: 2020-010

Como la liquidación de crédito presentada, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

9d9d55862062e3c362d31b9cc263767ac34269d069d24a106bca84b3ec33138

Documento generado en 15/02/2021 03:59:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Dte: Alfredo Gómez Chávez
Ddo: Mabel Molina Rodríguez
Rad. 2019-675

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se suspende el proceso de la referencia por el término de cuatro (4) meses, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art, 161 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8834c4375eb99d3bb1453e58c291899ad2907f180b5a96918e3eb12eb8145a4e

Documento generado en 15/02/2021 03:59:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Cesar William Martínez Peña

Ddo: Martha Carolina Ruiz Cajiao

Rad. 2019-573

En atención a lo solicitado por el demandante, Por secretaría envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico cesarfx_69@hotmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

69492977eccfbda84c97478c5fb6bcea57b0475d35763ce30636dfc42db5c5243

Documento generado en 15/02/2021 03:59:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE
CONTESTACION DE LA DEMANDA PRESENTADA FUERA DE TERMINO. -**

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Compañía de Financiamiento Tuya

Ddo: Juan José Miranda Patiño

Rad. 2019-428

No se tiene en cuenta la contestación de la demanda,
toda vez que fue presentada fuera de términos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el
numeral 3 del art. 291 del C.G. del y P, y el art. 8 del Decreto 806 de 2.020.-

En firme el presente auto, vuelva el asunto al despacho.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dec04d213ae6ee9e06d5f5c075f535d5d1e807c70796b8afe29015914ad3bc78

Documento generado en 15/02/2021 03:59:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Dte: Cesar William Martínez Peña
Ddo: María Constanza Barrios
Rad. 2019-321

En atención a lo solicitado por el demandante, Por secretaría envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico cesarfx_69@hotmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

CS2863f5fd5d07d807be8060b91db92d4fd117088a98f71a4f5869deaf7ac9f35

Documento generado en 15/02/2021 04:00:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal Sumario (R.I.A)
Dte: Margarita Cepeda Chacón
Ddo: Diego Fernando Medina
Rad. 2019-0010

Se requiere a la parte actora para que efectúe las diligencias de notificación por aviso a la parte demandada, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 317 del C.G. del P.-

Por secretaría envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico jmolinaogadossociados@gmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

88ébd7b19bb0353e23d71e1520d8ab80615b92c6fda49c2492e81a1d3ceb8383

Documento generado en 15/02/2021 04:00:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021. - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Singular

Dte: Conjunto Residencial Condominio Horizontes

Ddo: Hilda Cecilia Barreto Bustos

Rad. 2018-00635

El apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de fecha julio 10 de 2.019, obrante a folio 33 Cuaderno 2.

Por secretaría envíese el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico felipetovargestionycobranza@gmail.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

432a19aedee6dfd1e1e776b31c4e07c58d5a72864c0614bbf31cd7f03bfce00f



Documento generado en 15/02/2021 04:00:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: SERPROTOL SAS

Ddo: Clínica Metropolitana CMO IPS S.A.S

Rad. 2018-0037

No se tiene en cuenta la liquidación de crédito aportada, como quiera que dentro del proceso de la referencia no se ha dictado sentencia, como tampoco hay auto que ordene seguir adelante con la ejecución. -

Se requiere a la parte actora para que efectúe las diligencias de notificación a la parte demandada, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

da17e349c393d50bc5f6c3652768d9f7c3005a5c8438bcad3f49309fe0db165

Documento generado en 15/02/2021 04:00:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 15 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero quince de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Dte: Héctor Bobadilla Cadena
Ddo: Luz Myriam Pachón Izquierdo
Rad. 2015-245

El oficio No. 00011 de fecha 19 de enero de 2021,
envíese a la dirección de correo electrónico
central@embargos@banagricario.gov.co

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9cc0f15ca3fbee4cb4e7d386b8624c031f3bfcabd61ba5669c772976f5af5f**

Documento generado en 15/02/2021 04:00:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

15 de febrero de 2.021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Hermes Edgar Hurtado

Demandado: Maribel Gutiérrez Navarro

Radicación No. 2019-00486

En atención a lo solicitado por el señor Elkin Alexis Gualtero expídanse nuevamente los oficios de desembargo y envíese al correo electrónico respectivo

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4f3ce4aeede54232b33c093079202cf2c2af91d01d7bd4ece15689a636b86df

Documento generado en 15/02/2021 04:00:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

15 de febrero de 2.021.- en la fecha al despacho

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Demandante: Clemente Bustos

Radicación No. 2020-0012000

Seria del caso entrar a resolver sobre el trabajo de partición, de no ser porque el Despacho advierte que dentro del mismo no se indicó los números de cedula de los adjudicatarios. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfb7c632dd638b3f3f8fba568f88a58a7d082fef6e881c8b20dfcfa501723de

Documento generado en 15/02/2021 04:00:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**